



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.041/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA

---

SANTIAGO, 26. NOV 12 \*073513

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 252, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría en Materias de Personal y Remuneraciones efectuada a la Dirección de Presupuestos, DIPRES.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
PRESENTE

JAA/VVS  
REFERENCIA N° 206.226/12

*VJS*

RTE  
ANTECED



0146332012



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Dirección de Presupuestos

Número de Informe: 252/11  
26 de noviembre de 2012





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

USEG N° 2/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 252, DE 2011, SOBRE MATERIAS DE  
PERSONAL Y REMUNERACIONES  
EFECTUADA A LA DIRECCIÓN DE  
PRESUPUESTOS.

---

SANTIAGO, 26 NOV 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 252, de 2011, sobre Auditoría en Materias de Personal y Remuneraciones efectuada a la Dirección de Presupuestos, DIPRES.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 252/2011\_SEG\_CDP\_2, enviado mediante oficio N° 44.682, de julio de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio ORD. N° 1.134, de 6 agosto del mismo año a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Contralor General  
de la República

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
JAA/VVS





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES IF 252/2011\_SEG\_CDP\_2**

**1. Observaciones subsanadas**

| N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL         | RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN   | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS   | CONCLUSIÓN   |
|--|---|--|--|
| 1. Horas extraordinarias                   | <p>La Unidad de Remuneraciones en la determinación del valor hora a pagar del funcionario don José Gómez Meza, incluye la bonificación establecida en el artículo 4° de la ley N° 18.717, emolumento que conforme a la legislación vigente, no está contemplado en la base de cálculo de la materia en análisis.</p> <p>Se comprobó que 7 funcionarios de la Institución, percibieron en el mes de junio de 2011, una suma incorrecta por concepto de bienes.</p> | <p>En su respuesta, el Servicio auditado indicó, que se procedió al descuento señalado el cual se materializó en el mes de febrero de 2012. Adjunta la liquidación de remuneraciones correspondiente.</p>  | <p>La respuesta entregada por la Entidad auditada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.</p>   |
| 2.1. Asignación de antigüedad              | <p>Se constató que los funcionarios Paula Darville Alvarez y Roy Rogers Ferret, percibieron indebidamente el beneficio de Incremento Previsional, en calidad de suplentes.</p>  | <p>Al respecto la DIPRES señala, que el reintegro de las sumas percibidas en exceso se realizó de acuerdo a lo solicitado por éste Organismo de Control, sin embargo se adjuntan antecedentes de aquellos funcionarios que siendo notificados de la situación en que se encontraban, solicitaron a esta Entidad la condonación de los montos adeudados.</p>  | <p>En mérito de la verificación de las medidas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se da por subsanada la observación, sin perjuicio que la condonación de los montos adeudados, será verificada en futuras auditorías.</p> |
| 2.2. Incremento previsional                | <p>Se constató que los funcionarios Paula Darville Alvarez y Roy Rogers Ferret, percibieron indebidamente el beneficio de Incremento Previsional, en calidad de suplentes.</p>  | <p>La Institución auditada informó que se notificó a los funcionarios indicados, respecto de los reintegros de las sumas pagadas en exceso. En el caso de Paula Darville, aceptó el descuento por \$298.235 por concepto de incremento previsional y atrasos, monto que se hizo efectivo en la remuneración del mes de abril del 2012. En el caso del Señor Rogers, el funcionario se encuentra en proceso de apelación ante este Órgano Fiscalizador por la asignación de antigüedad e incremento previsional, el cual, en razón de lo anterior aún no se ha hecho efectivo.</p>  | <p>En mérito de las medidas adoptadas y análisis de los antecedentes entregados por el Servicio, se levanta la observación, sin perjuicio que la condonación de los montos adeudados, será verificada en futuras auditorías.</p>                   |
| 2.3. Bono de escolaridad                   | <p>Se verificó que la Unidad de Remuneraciones incluyó en la base afecta a tributación el bono de escolaridad, en circunstancia que el artículo 13 de la ley N° 20.486, que lo estableció, señaló expresamente que este estipendio no reviste carácter de tributable.</p>   | <p>El Servicio indica que se realizó la devolución de las sumas descontadas por concepto de impuesto único a una parte de los funcionarios afectados, a los cuales se les abonó en la remuneración de marzo de 2012. Al resto, indicó, se les abonará en la remuneración de agosto del 2012.</p>   | <p>La respuesta entregada por la Entidad auditada, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la objeción.</p>  |
| 2.4. Descuento por atrasos e inasistencias | <p>Se comprobó que en el cálculo del descuento pertinente, no se incluye la asignación de modernización, y a su vez, se considera el incremento previsional, el cual debiera excluirse.</p>   | <p>Sobre la materia, la DIPRES indicó que de los 80 funcionarios afectados por la observación sobre descuento por atrasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A setenta y cuatro personas se le notificó y se procedió al descuento.</li> <li>• A tres funcionarios tras notificárseles, decidieron apelar ante la Contraloría General.</li> <li>• A otras tres personas se les notificó por correo, ya que no prestan servicios a la Institución. De tales casos: una efectuó el reintegro, a otra se le abonó en su cuenta vista lo adeudado y a la tercera persona se le ha reiterado por carta certificada de su deuda.</li> </ul> | <p>La respuesta emitida por el Servicio, y las validaciones realizadas, permiten dar por subsanada la observación.</p>   |

SMA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

| N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL                   | RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS  | CONCLUSIÓN   |
|--|--|---|--|
| 2.5. Aporte mensual de naturaleza laboral            | Se constató, que no se incluye en la nómina que se remite al Servicio de Tesorería respecto del aporte del 1% de los haberes imponibles, al funcionario Simón Muñoz Urra.  | En su respuesta, la Entidad auditada informó que una vez recepcionado los antecedentes proporcionados por el interesado (fines de marzo de 2012), se comenzó a realizar el aporte al fondo desde el mes de abril del 2012.  | Se regulariza el hecho observado en el Informe Final.  |
| 3. Recuperación de subsidios por incapacidad laboral | Se comprobó que de las licencias médicas extendidas el primer trimestre del 2011, falta la correspondiente a la señora Verónica Lara Ham.  | El Servicio indicó que con fecha 6 de enero del 2012, fue recepcionado el pago correspondiente al subsidio de la señora Verónica Lara Ham, de lo cual se adjunta registro.  | En mérito de los antecedentes aportados por el Servicio, se da por levantado el hecho observado en el Informe Final. |
| 6.1 Bono de retiro                                   | Se verificó que a 2 funcionarias, se les pagó en exceso el bono al retiro, toda vez que en sus remuneraciones se incluyó el incremento previsional, en circunstancias que este estipendio no sirve como base para el cálculo del beneficio indicado. | En su respuesta, la Entidad fiscalizada señala, que se les notificó a ambas funcionarias sobre la materia observada por este Órgano Contralor, a lo cual éstas solicitaron las respectivas condonaciones de los montos pagados en exceso, solicitud que no fue acogida y por lo cual se procedió a reintegrar el monto involucrado en la reclamación. | Los antecedentes analizados, permiten dar por subsanada la observación.  |

217





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas**

| N° Observación   | Descripción de la observación  | Respuesta del Servicio   | Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas   | Conclusión                  | Acción derivada   |
|--|--|--|--|-----------------------------|---|
| 4. Contratos sobre la base de honorarios a suma alzada | Se verificó que se han suscrito algunos convenios de honorarios para el desarrollo de funciones que por su extensión en el tiempo se han constituido en habituales de la Entidad. Igualmente, se constató que varios de los contratos de la materia en análisis, instauran una cláusula que incluye el pago de viáticos, aún cuando estos no poseen la calidad de funcionarios públicos. | Al respecto la DIPRES, señaló que durante el primer semestre de 2012 se han traspasado 7 personas desde honorarios a contrata. Actualmente se está evaluando la situación de 21 personas adicionales a objeto de poderlos incorporar al sistema de contrata durante el segundo semestre del año. En relación a la observación referida a la cláusula de los contratos a honorarios para el pago de viáticos, se modificó dicha cláusula a todos los contratos a honorarios, incorporando una nueva redacción que salva la observación, acto administrativo que fue tomado razón por esa Contraloría. | Teniendo en cuenta los antecedentes aportados por la Institución, éstos permiten establecer que las personas contratadas a honorarios y señaladas explícitamente en el Informe Final aún se encuentran desempeñando funciones en la Institución, sin que se tomen las medidas sugeridas por este Órgano Contralor. | Se mantiene la observación. | Esa Entidad, deberá implementar medidas sobre la materia, cuya efectividad será verificada en una próxima auditoría que realice esta Contraloría General. |

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección de Presupuestos ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N° 1 del presente informe, sin perjuicio de que aquellas observaciones, de las cuales se espera pronunciamiento de éste Órgano de Control sobre la respectiva condonación de los montos adeudados, serán verificadas en futuras auditorías en cuanto a su efectividad e implementación.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, respecto de la cual se deberá acreditar en un plazo máximo de 90 días hábiles, desde la recepción de este informe, las acciones implementadas por la Institución.

UUS  
P

Saluda atentamente a Ud.,

**VERÓNICA VALDIVIA SILVA**  
Jefe (S) Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)